COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" ID: 423-423.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día viernes de 14 Abril de 2023, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 123 del Comando del Ejército de fecha 07 de Marzo de 2023, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" ID: 423-423**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ.**

Miembros

2. **TCnel DCEM LORENZO VILLAR ALFONZO.**
3. **Cap Int JENNY CONCEPCION PICAGUA ALIENDE**
4. **VSgto1° JUAN DANIEL ORTELLADO BENITEZ.**

Asesora Jurídica

5. **Tte 1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ISIDRO BENITEZ BENITEZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

El Presente Acta Complementaria del Acta de Evaluación N° 08/2023 se realiza con el objeto de aclarar las observaciones realizadas por la DNCP en el presente llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" ID: 423-423,** conforme a las OBSERVACIONES por parte de la DNCP, en los siguientes puntos: 1- Se observa inconsistencia en todos los montos ofertados declarados en el acta de apertura en comparación a lo reflejado en el CCO. Solicitamos a la convocante subsanar el error y que se vea reflejado tanto en el informe de evaluación como en el CCO. 2- Se observa discrepancia en la página 8 del presente informe de evaluación, puesto que los datos mencionados no corresponden a los proveedores evaluados y mencionados. Solicitamos a la convocante subsanar el error y modificar como corresponde. 3- En el apartado de recomendación; Agregar la sumatoria de los montos mínimos y máximos y por cada Lote agrupados respectivamente a cada firma.

Con respecto al análisis de la segunda etapa de evaluación hubo un error dactilográfico involuntario por parte del Comité de Evaluación referente a la corrección aritmética. Así mismo en la tercera etapa (Adjudicación) hubo una omisión involuntaria con respecto a la sumatoria de los montos mínimos y máximos de los lotes de cada empresa adjudicada quedando finalmente de la siguiente manera:

1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3.....

4.....

5.....

- Se procedió a **NOTIFICAR** a las empresas STAR COMPANY, IMPERIO GROUP SA, COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS. mediante Notas Nro 200, 201, 202, respectivamente en fecha 21 de Marzo de 2023, que se realizó las correcciones aritméticas necesarias en el monto total de sus ofertas ya que se halló una diferencia, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de

Ofertas, modificando así el monto total de las ofertas mencionadas conforme el siguiente detalle:

STAR COMPANY	
Monto Inicial de la Oferta	**106.953.902**
Monto con Corrección Aritmética	**106.953.603**

IMPERIO GROUP SA	
Monto Inicial de la Oferta	**97.289.204**
Monto con Corrección Aritmética	**87.332.804**
COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	
Monto Inicial de la Oferta	**48.484.575**
Monto con Corrección Aritmética	**49.475.287**

1. **RECOMENDACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" ID: 423-423**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS:

- LOTE 1: Por un monto mínimo de 2.033.758 Gs (dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho guaraníes) y por un monto máximo de 4.067.516 Gs (Cuatro millones sesenta y siete mil quinientos dieciséis guaraníes)

- LOTE 3: Por un monto mínimo de 10.260.000 gs (Diez millones doscientos sesenta mil) y por un monto máximo de 20.520.000 gs (Veinte millones quinientos veinte mil guaraníes)

- LOTE 4: Por un monto mínimo de 6.870.000 gs (Seis Millones ochocientos setenta mil guaraníes) y por un monto máximo de 13.740.000 gs (Trece Millones setecientos cuarenta mil guaraníes)

- LOTE 8: Por un monto mínimo de 12.500.000 gs (Doce Millones quinientos mil guaraníes) y por un monto máximo de 25.000.000 gs (Veinticinco millones).

- LOTE 9: Por un monto mínimo de 12.350.000 gs (Doce Millones trescientos cincuenta mil guaraníes) y por un monto máximo de 24.700.000 gs (veinticuatro millones setecientos mil)

- LOTE 11: Por un monto mínimo de 10.000.000 gs (diez millones) y por un monto máximo de 20.000.000 gs (veinte millones)

- LOTE 12: Por un monto mínimo de 7.500.000 gs (siete millones quinientos mil guaraníes) y por un monto máximo de 15.000.000 gs (quince millones de guaraníes)

- LOTE 13: Por un monto mínimo de 4.200.000 gs (cuatro millones doscientos mil guaraníes) y por un monto máximo de 8.418.000 gs (Ocho millones cuatrocientos dieciocho mil guaraníes)

- LOTE 14: Por un monto mínimo de 20.157.000 gs (Veinte Millones ciento cincuenta y siete mil guaraníes) y por un monto máximo de 40.314.000 gs (Cuarenta millones trescientos catorce mil guaraníes)

- LOTE 16: Por un monto mínimo de 22.750.000 gs (Veintidós Millones setecientos cincuenta mil guaraníes) y por un monto máximo de 45.500.000 gs (Cuarenta y cinco millones quinientos mil guaraníes)

- LOTE 19: Por un monto mínimo de 11.250.000 gs (Once Millones doscientos cincuenta mil guaraníes)y por un monto máximo de 22.500.000 gs (Veintidós Millones quinientos mil guaraníes)

- LOTE 21: Por un monto mínimo de 1.500.000 gs (Un millón quinientos mil guaraníes) y por un monto máximo de 3.0000.000 (Tres Millones de guaraníes) gs

- LOTE 22: Por un monto mínimo de 10.487.454 gs (Diez Millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guaraníes))y por un monto máximo de 20.974.909 gs (Veinte Millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos nueve guaraníes)

- LOTE 23: Por un monto mínimo de 7.232.765 gs (Siete Millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco guaraníes) y por un monto máximo de 14.465.531 gs (Catorce Millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno guaraníes)

- LOTE 24: Por un monto mínimo de 4.786.774 gs (Cuatro Millones setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cuatro guaraníes) y por un monto máximo de 9.573.548 gs (Nueve Millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho guaraníes)

- LOTE 25: Por un monto mínimo de 31.191.400 gs (Treinta y un millones ciento noventa y un mil cuatrocientos guaraníes) y por un monto máximo de 62.382.800 gs (Sesenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos guaraníes)

- LOTE 26: Por un monto mínimo de 1.250.000 gs (Un millón doscientos cincuenta mil guaraníes) y por un monto máximo de 2.500.000 gs (Dos Millones quinientos mil guaraníes)

- LOTE 27: Por un monto mínimo de 17.705.805 gs (Diecisiete Millones setecientos cinco mil ochocientos cinco guaraníes) y por un monto máximo de 35.411.610 Gs (Treinta y cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos diez mil)

- LOTE 28: Por un monto mínimo de 1.299.375 gs (Un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco guaraníes) y por un monto máximo de 2.598.750 gs (Dos millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta mil guaraníes)

STAR COMPANY:

- LOTE 02: Por un monto mínimo de 55.000.000 gs (Cincuenta y cinco Millones de guaraníes) y por un monto máximo de 110.000.000 gs (Ciento diez Millones de guaraníes)

- LOTE 05: Por un monto mínimo de 10.404.894 gs (Diez Millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro guaraníes) y por un monto máximo de 20.809.788 gs (Veinte Millones ochocientos nueve mil setecientos ochenta y ocho guaraníes)

- LOTE 06: Por un monto mínimo de 2.520.000 gs (Dos Millones quinientos veinte mil guaranias) y por un monto máximo de 5.040.000 gs (Cinco Millones cuarenta mil guaraníes)

- LOTE 17: Por un monto mínimo de 18.125.000 gs (Dieciocho Millones ciento veinticinco mil guaraníes) y por un monto máximo de 36.250.000 gs (Treinta y seis Millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

- LOTE 18: Por un monto mínimo de 36.600.000 gs (Treinta y seis millones seiscientos mil) y por un monto máximo de 73.200.000 gs (Setenta y tres millones doscientos mil guaraníes)

IMPERIO GROUP SA:

- LOTE 07: Por un monto mínimo de 12.500.000 gs (Doce millones quinientos mil guaraníes) y por un monto máximo de 25.000.000 gs (Veinticinco Millones)
- LOTE 10: Por un monto mínimo de 12.987.192 gs (Doce Millones novecientos ochenta y siete mil ciento noventa y dos guaraníes) y por un monto máximo de 25.974.384 gs (Veinticinco Millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes)

- LOTE 15: Por un monto mínimo de 9.553.750 gs (Nueve Millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta guaraníes) y por un monto máximo de 19.107.500 gs (Diecinueve Millones ciento siete Mil quinientos guaraníes)

- LOTE 20: Por un monto mínimo de 2.000.000 gs (Dos Millones de guaraníes) y por un monto máximo de 4.000.000 gs (Cuatro Millones de guaraníes)

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" ID: 423-423,** siendo las 11:00 horas del día viernes 14 de Abril de 2023.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte1° JM – Asesor Jurídico del CE

JENNY CONCEPCION PICAGUA ALIENDE
Cap Int – Miembro del CE

JUAN DANIEL ORTELLADO BENITEZ
VSgto1° In – Miembro del CE

ISIDRO BENITEZ BENITEZ
Tte Int – Secretario del CE

LORENZO VILLAR ALFONZO
TCnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ
Presidente del Comité de Evaluación